

Formulario 8-3-6. Intereses

Retención fiscal

Declaración de no residente a efectos del artículo 246 de la TCA de 1997

La declaración la debe cumplimentar una persona no residente

1. A cumplimentar por la persona no residente

Nombre de la persona física:

Dirección de la persona física:

Número de identificación fiscal en el país de residencia (si procede)

A. Declaro que:

- no soy residente a efectos fiscales en Irlanda,
- no recibo ningún interés en relación con una actividad comercial o empresarial que se esté llevando a cabo en Irlanda a través de una sucursal o agencia, y
- soy residente fiscal en (introducir el nombre del país) que es un "territorio pertinente"¹.

B. Confirmo que el artículo sobre intereses del Convenio de doble imposición entre Irlanda y

(introducir el nombre del país) establece que Irlanda no impone un impuesto sobre los intereses / impone un impuesto a un tipo de interés que no exceda el % sobre los intereses [eliminar según corresponda]².

C. Declaro que tengo derecho efectivo al pago de los intereses realizado por

(introducir el nombre de la persona que realiza el pago de intereses) con respecto al cual se realiza la presente declaración.³

D. Declaro que tengo derecho a una desgravación en virtud del Convenio de doble imposición (mencionado en el punto B.) con respecto al pago total de intereses (mencionado en el punto C.).

E. Me comprometo a que, en caso de que cambien mis circunstancias, se lo comunicaré inmediatamente por escrito a (introducir el nombre de la persona que realiza el pago de intereses).

Firma de la persona física:

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

Calidad en la que firma:

Si adjunta un certificado de residencia [Formulario 6166] en lugar de que las autoridades fiscales de EE. UU. certifiquen este formulario, marque con una cruz la siguiente casilla⁴

2. A cumplimentar por la autoridad fiscal de no residentes

Certifico que la persona mencionada anteriormente es residente de

(introducir el nombre del país) a efectos del Convenio de doble imposición correspondiente.

El número de identificación fiscal correspondiente es

Firma:

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

¹ Consulte la nota 2.

² Consulte la nota 4.

³ La persona que realiza el pago de intereses debe consultar la nota 5 antes de realizar el pago de intereses.

⁴ Consulte la nota 6.

SELLO OFICIAL

Notas

El propósito de esta declaración es establecer que las exenciones del artículo sobre intereses de los Convenios de doble imposición de Irlanda se pueden otorgar automáticamente sin recurrir a los Comisionados de Revenue (equivalente a la Agencia Tributaria en Irlanda).

1. Condiciones para aplicar la autocertificación

Este formulario debe cumplimentarse si:

1. En ausencia de la autocertificación, el pago estaría sujeto a retención según la sección 246 (2) de la Ley de consolidación fiscal (TCA, por sus siglas en inglés) de 1997 y la persona a quien se le realiza el pago no tiene derecho a una exención de la retención de impuestos según ninguna de las disposiciones de la sección 246 (3) de la TCA de 1997.
2. La persona física a quien se le paga el interés es la beneficiaria efectiva de dicho interés.
3. La persona física a quien se le pagan los intereses no es residente de Irlanda y los intereses no se pagan en relación con una actividad comercial o empresarial que se realiza en Irlanda a través de una sucursal o una agencia.
4. La persona a quien se le paga el interés es tratada como una persona física:
 - a. a efectos fiscales irlandeses y a efectos del impuesto aplicado por el país miembro del convenio, o
 - b. bajo el Convenio de doble imposición.
5. Bajo el Convenio de doble imposición correspondiente, esa persona física es tratada como residente únicamente del país miembro del convenio.
6. La tasa del Convenio de doble imposición prevista en el artículo sobre intereses de dicho Convenio que se aplica a los pagos de intereses a los residentes del país miembro del convenio es inferior al 20 %.
7. El beneficiario tiene derecho a una desgravación en virtud del Convenio de doble imposición con respecto al pago de intereses, de modo que cualquier impuesto retenido sea total o parcialmente reembolsable.

2. Territorio pertinente

Un "territorio pertinente" a los efectos de la sección 246 de la TCA de 1997 se define como:

- un país (que no sea Irlanda) que sea miembro de la Unión Europea,
- un país con el que Irlanda tenga un Convenio de doble imposición, o
- un país con el que Irlanda haya suscrito un Convenio de doble imposición que aún no ha sido ratificado.

3. Convenios de doble imposición

Si desea obtener información actualizada sobre los países con los que Irlanda tiene un Convenio de doble imposición, consulte la página web de Revenue en: <https://www.revenue.ie/en/tax-professionals/tax-agreements/index.aspx>

4. Artículo sobre intereses

El artículo sobre intereses de los Convenios de doble imposición de Irlanda se utiliza para determinar si los impuestos a pagar en Irlanda se pueden eximir con respecto a los pagos de intereses que se realicen.

Por ejemplo, el artículo sobre intereses [artículo 12] del Convenio de doble imposición entre Irlanda y Suecia establece lo siguiente:

- "1. Los intereses originados en un Estado contratante y pagados a una persona residente del otro Estado contratante solo pueden someterse a imposición en ese otro Estado si dicho residente es el beneficiario efectivo de los intereses."

En consecuencia, en el caso de que los pagos de intereses se realicen a una persona beneficiaria del pago de intereses que sea residente en Suecia, no se cargarán ni deducirán impuestos sobre el pago de intereses en Irlanda. Como tal, el interés puede pagarse bruto al beneficiario [es decir, sin la deducción de impuestos retenidos según lo requerido por la sección 246(2) de la TCA de 1997].

Mientras que el artículo sobre intereses [artículo 11] del Convenio de doble imposición entre Irlanda y Bélgica establece lo siguiente:

- “1. Los intereses originados en un Estado contratante y pagados a una persona residente del otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Dichos intereses también pueden someterse a imposición en el Estado contratante en el que se originan, y de acuerdo con la ley de ese Estado. Sin embargo, el impuesto así exigido no podrá exceder del 15 por ciento del importe de los intereses.”

En consecuencia, en el caso de que los pagos de intereses se realicen a una persona beneficiaria del pago de intereses que sea residente en Bélgica, los intereses se imputarán al impuesto irlandés al tipo reducido del 15 %. Como tal, el pago de intereses se puede realizar al beneficiario sujeto a una retención de impuestos a una tasa de 15 [en lugar de una retención de impuestos a una tasa del 20 %, como lo exige la sección 246(2) de la TCA de 1997].

5. Persona que efectúa el pago de intereses

Antes de realizar el pago de intereses, ya sea sin la deducción de retención de impuestos o con una tasa reducida de retención de impuestos, la persona que realiza el pago de intereses debe consultar el Manual de impuestos y aranceles 08-03-06 <https://www.revenue.ie/en/tax-professionals/tm/income-tax-capital-gains-tax-corporation-tax/part-08/08-03-06.pdf> para asegurarse de que se han cumplido todas las condiciones relativas al pago de intereses.

6. Residentes de los Estados Unidos de América

Revenue reconoce que los residentes de los Estados Unidos de América pueden tener dificultades para que las autoridades fiscales de los EE. UU. certifiquen el Formulario 08-03-06 sobre el pago de intereses. Por tanto, Revenue aceptará un certificado de residencia a efectos fiscales en Estados Unidos (Formulario 6166) en lugar de que las autoridades fiscales de EE. UU. certifiquen el formulario 08-03-06 sobre el pago de intereses.

La persona que efectúa los pagos de intereses deberá recibir el Formulario 6166 y el Formulario 08-03-06 sobre el pago de intereses totalmente cumplimentados y sin certificar.

Si desea obtener una copia del Formulario 6166, diríjase al Departamento del Tesoro, Internal Revenue Service, Filadelfia, PA 19255, EE. UU.

Visite la página web www.irs.gov para solicitar el Formulario 6166.